

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALBALADEJO

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022 acordó la modificación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de comidas a domicilio para mayores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Albaladejo en horario de oficina.

Albaladejo, a 4 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Castillo Gómez.

**Anuncio número 2110**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>